

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

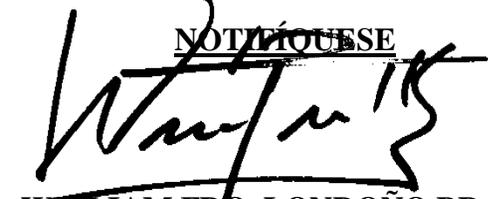


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Juan Carlos Gallego Osorno
DEMANDADOS	Banco Davivienda S.A.
RADICADO	05001 31 03 003 2013 - 00941 00
DECISIÓN	Reconoce personería

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Con fundamento en el Art. 74 y ss del C.G.P., se le reconoce personería al **Dr. Jasson Estanislao Becerra Cossio, con T.P. No. 126.640**, para representar en los términos del poder conferido, a los señores **Katherin Daniela Gallego Lopera, Sara Yulisa Gallego Lopera, Jeniffer Gallego Gañan y Salomé Gallego Gañan**, quienes fueron reconocidos como sucesores procesales del señor **Juan Carlos Gallego Osorno**.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 162 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 31 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3119b9728a3256fe8e92cc735b9d348625c13eeacd5dace54918443d80a9b9e1**

Documento generado en 28/10/2022 11:02:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>